ACTA No: 01

Fecha: 15 de noviembre	**Lugar:** Bucaramanga, medios electrónicos.
Hora inicio: 9:00 am	**Hora final:** 6:15 pm
Dependencia u oficina que convoca:	Secretaria de Infraestructura Departamental

TEMA / ASUNTO

Reanudación de la Audiencia de licitación conforme el procedimiento determinado legalmente para los procesos de licitación pública de obra conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto aplicable para el proceso IT-LP-24-01 cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA"**.** En tal sentido, mediante el mensaje publicado en SECOP se dispuso la audiencia virtual.

El objeto de la audiencia continuar con la audiencia de licitación pública conforme lo exige la normatividad existente respecto del proceso IT-LP-24-01 cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA"**,**.

ORDEN DEL DIA

Para todos los efectos esta audiencia tendrá el siguiente orden del día:

1. **INSTALACION, REGISTRO Y PARTICIPACION DE LOS ASISTENTES.**
2. **INTERVENCION POR PARTE DE LOS OFERENTES.**
3. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.**
4. **APERTURA, VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA DEL SOBRE No. 2 – TRASLADO A LA MISMA, RESPUESTA DE LA ENTIDAD, Y REPLICAS A LA MISMA.**
5. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD Y APLICACIÓN TRM OFERTA ECONOMICA.**
6. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.**
7. **DECISIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO.**
8. **ACTO ADMINSTRATIVO.**
9. **CIERRE.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Inicia la audiencia la Secretaria de Infraestructura Departamental, delegada en funciones para contratación estatal conforme el Decreto Departamental 621 de 2021, quien agradece la asistencia a la audiencia, dando apertura a la audiencia correspondiente. Así, pone de presente las reglas aplicables a la audiencia disponiendo que:

1) Los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
2) Toda intervención debe ser hecha por la persona designada por el oferente y la intervención de la persona en un tiempo prudencial.
3) El Departamento concederá el uso de la palabra por única vez al oferente que así lo solicite, en cada etapa de la audiencia.

Así, entonces se le concede la palabra al Comité Asesor y Evaluador del proceso, esto a efectos de que se dé inicio al desarrollo de la audiencia conforme se indicó anteriormente, otorgándose el uso de la palabra al Abogado desinado por parte de la contratista de prestación de servicios, la Sociedad Comercial ESA SERVCIOS INTEGRADOS OC, Andrei Alexander Diaz Solano para continue con el desarrollo de la audiencia, a quien se le autoriza de manera expresa la continuación de la audiencia. Así, podrá intervenir en esta audiencia los demás miembros del comité evaluador.

Se solicita a la autorización para la grabación de la audiencia tanto a los asistentes quienes acceden a la misma.

PUNTO 1. INSTALACION, REGISTRO Y PARTICIPACION DE LOS ASISTENTES.

Se solicita a las partes presentarse, e indicar en calidad de quien vienen, exhibiendo o radicando en caso de tenerlo el correspondiente poder para participar en la audiencia.

En tal sentido participan a través de medios electrónicos:

- Alfredo Escobar: quien si bien asiste a la audiencia no se presenta, dejándose constancia de sus asistencia.
- Claudia Jaimes: quien si bien asiste a la audiencia no se presenta, dejándose constancia de sus asistencia.
- Hector William Baeza Ramos: quien asiste como representante legal suplente de Consorcio UTS 24.
- Luis Alfredo Escobar Mendez: apoderado de Proyectos Ardisaf S.A.S.
- Johan Camilo Cruz Aguirre: quien si bien asiste a la audiencia no se presenta, dejándose constancia de sus asistencia.
- Julia Cruz: quien si bien asiste a la audiencia no se presenta, dejándose constancia de sus asistencia.
- Leandra Montealegre: asiste en calidad de apoderada a Iron Constructores S.A.S.
- Norberto Soto: apoderado del Consorcio Ing 01.
- Santiago Sánchez: quien si bien asiste a la audiencia no se presenta, dejándose constancia de sus asistencia.
- Carlos Alberto Ríos Buitrago: Representante legal de la Unión Temporal Guatiguará 2024.
- Jefferson Olarte: Veeduría Técnica Ciudadana.

Asiste como comité evaluador de la entidad:

- Andrei Alexander Diaz Solano: aspectos jurídicos.
- Leonardo Benavides Figueroa: aspectos financieros.
- Nestor Fernando Meneses: aspectos técnicos.

Otros asistentes de la entidad como apoyo profesional:

- Diana Fernández.
- Gustavo Alberto Ardila pinzón.

Los asistentes quedan debidamente registrados en el video, el cual hace parte integral del expediente y de la audiencia.

PUNTO 2. INTERVENCION POR PARTE DE LOS OFERENTES.

Iniciándose, se deja constancia que desde la publicación del informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes y de los criterios puntuables excepto la propuesta económica, se recibieron varias observaciones así:

- **Observación del proponente CONSORCIO UTS 24.**

  Presenta observación respecto de la evaluación del K Residual de una, de la subsanación presentada por parte de uno de los miembros.

  Expone que el proponente presentó las fórmulas y notas del formato aportado por la entidad.
  Indica que si existe errores aritméticos deberá dar aplicar al procedimiento del formato, y por ende debe calcular el K Residual y con ello demostrar el no cumplimiento, siendo su obligación hacer el cálculo.

- **Observación del proponente Unión Temporal Guatiguará 2024.**

  Observa que el k Residual no la cumple como lo indicó la entidad respecto de uno de los componedores de la UT, en específico de construsantander.

  Indica que la entidad calculó los valores sin explicar cómo, bajo el valor pendiente faltante por facturar multiplicado por 30 y no de los días que faltaba para terminar la obra.

  Explica que se debe dar aplicación a los formatos dados por Colombia Compra Eficiente.

  Expone que Construsantander cumple, inclusive sola, el K Residual.

Conforme a las observaciones formuladas, se suspende la audiencia por un término de 2 horas para la revisión de las mismas por parte del comité evaluador y la respuesta a las mismas.

PUNTO 3. RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Siendo la 1:00 pm se instala la continuación de la audiencia de licitación pública del proceso de Licitación de Obra Pública IT-LP-24-01 cuyo objeto es “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA” para la continuación de la misma en el estado en que fue suspendida, para lo cual se continua las autorizaciones dadas inicialmente.

En tal sentido, toma la palabra el evaluador financiero, el Dr. Leonardo Benavides Figueroa quien expone los siguientes argumentos de la contestación a las observaciones formuladas así:

- **Respuesta a la observación de la UNIÓN TEMPORAL GUATIGUARÁ 2024.**

  Se aclara que aportaron los documentos, pero al realizar la verificación de la información allegada, la entidad dentro de su ejercicio integral y responsable, se permite aclarar lo siguiente: el cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses, si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

  Enunciado la anterior premisa, para el ítem (01) del proponente singular CONSTRUSANTANDER SAS, los días ejecutados es igual a 0, teniendo en cuenta que suspendió el 15/02/2024 para el presente ejercicio se tiene en cuenta la fecha de cierre de presentación de la oferta 06/09/2024 y la fecha de cierre de presentación de la oferta 06/09/2024. Para aplicar los días ejecutados del contrato y conforme a lo enunciado es igual MINIMO (plazo del contrato * 30 - días ejecutados CONDICION MINIMA 360) para el presente ítem es igual a 360 como MINIMO el plazo del contrato es igual a dieciocho, treinta (18,3) meses. El saldo diario del contrato es igual al saldo del contrato suspendido / (30 * plazo del contrato) igual a 5.549.694,15. Por ende, el saldo del contrato en ejecución del ítem es igual a 1.598.311.915,42

Enunciado la anterior premisa, para el ítem (03) del proponente singular CONSTRUSANTANDER SAS, los días ejecutados es igual a 0, teniendo en cuenta que suspendió el 03/09/2024 para el presente ejercicio se tiene en cuenta la fecha de cierre de presentación de la oferta 06/09/2024 y la fecha de cierre de presentación de la oferta 06/09/2024. Para aplicar los días ejecutados del contrato y conforme a lo enunciado es igual MINIMO (plazo del contrato * 30 - días ejecutados CONDICION MINIMO 360) para el presente ítem es igual a 360 como MINIMO el plazo del contrato es igual a treinta y cinco (35) meses. El saldo diario del contrato es igual al saldo del contrato suspendido / (30 * plazo del contrato) igual a 18.169.577,72, Por ende, el saldo del contrato en ejecución del ítem es igual a 1.308.209.581,48

Por ende, el proponente UNIÓN TEMPORAL GUATIGUARÁ 2024, no subsano en debida forma y NO CUMPLIO con lo establecido en el pliego de condiciones y la forma de cálculo para el K Residual.

- **Respuesta a la observación del CONSORCIO UTS 24.**

Se aclara que aportaron los documentos, pero al realizar la verificación de la información allegada, la entidad dentro de su ejercicio integral y responsable, se permite aclarar lo siguiente: el cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses, si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Enunciado la anterior premisa, para el ítem (dos) del proponente singular SOUL INGENIERIA CO SAS, los días ejecutados es igual a 0, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra suspendido para el presente ejercicio se tiene en cuenta la fecha de cierre de presentación de la oferta 06/09/2024 y la fecha de cierre de presentación de la oferta 06/09/2024. Para aplicar los días ejecutados del contrato y conforme a lo enunciado es igual MINIMO (plazo del contrato * 30 - días ejecutados CONDICION MINIMA 360) para el presente ítem es igual a 270 como MINIMO, Se aclara el plazo del contrato es igual a nueve (09) meses. El saldo diario del contrato es igual al saldo del contrato suspendido / (30 * plazo del contrato) igual a 204.941,36. Por ende, el saldo del contrato en ejecución del ítem es igual a 27.7113.741,34

Enunciado la anterior premisa, para el ítem (dos) del proponente singular SOUL INGENIERIA CO SAS, los días ejecutados es igual a 32, teniendo en cuenta que el contrato reinicio para el presente ejercicio 05/08/2024 y la fecha de cierre de presentación de la oferta 06/09/2024. Para aplicar los días ejecutados del contrato y conforme a lo enunciado es igual MINIMO (plazo del contrato * 30 - días ejecutados CONDICION MINIMA 360) para el presente ítem es igual a 148 como MINIMO, Se aclara plazo del contrato es igual a seis (06) meses. El saldo diario del contrato es igual al saldo del contrato suspendido / (30 * plazo del contrato) igual a 5.571.422,99. Por ende, el saldo del contrato en ejecución del ítem es igual a 82.457.060,26

Por ende, el proponente CONSORCIO UTS 2024, no subsano en debida forma y NO CUMPLIO con lo establecido en el pliego de condiciones y la forma de cálculo para el K Residual.

Conforme a las respuestas de las observaciones se tienen el resultado de los habilitados de manera definitiva, lo cual fue publicado previamente por parte de la entidad como evaluación definitiva y que al ser contestadas las observaciones se mantiene invariable esta evaluación así:

Oferente / Requisito		1 CONSORCIO ADECUACIONES PIEDECUESTA	2 CONSORCIO UNIDADES TECNOLÓGICAS	3 IRON CONSTRUCTORES SAS	4 UNIÓN TEMPORAL GUATIGUARÁ 2024	5 CONSORCIO OBRAS SANTANDER	6 CONSORCIO UTS JGV 2024	7 CONSORCIO PROYECTOS ARDISAF	8 CONSORCIO ING-CONSTRUCCIONES 01	9 CONSORCIO UTS D&M 2024	10 CONSORCIO UTS 24
REQUISITOS JURÍDICOS	Cumple	x	X	X	x	X	X	X	x	X	x
	No Cumple										
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Cumple	x		x	x	x		x	x	x	x
	No Cumple		x				x				
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	Cumple	x		x		x	x	x	x	x	X
	No Cumple		x		x						
K RESIDUAL	Cumple	x		x		x	x	x	x	x	
	No Cumple		x		x						X
RESULTADO HABILITANTE		HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA

Se recomienda entonces a la ordenadora del gasto acoger esta evaluación definitiva.

La ordenadora del gasto, esto es la Secretaria de Infraestructura Departamental, en su calidad de ordenadora del gasto delegada acoge la evaluación definitiva la determinación de los habilitados definitivamente.

PUNTO 4. APERTURA, VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA DEL SOBRE No. 2 – TRASLADO A LA MISMA, RESPUESTA DE LA ENTIDAD, Y REPLICAS A LA MISMA. // PUNTO 5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD Y APLICACIÓN TRM OFERTA ECONOMICA.

Siendo las 1:39 pm se dio apertura de los sobres económicos de manera completa. y estos fueron publicados para el conocimiento de todos los interesados en cumplimiento del principio de transparencia e igualdad, los cuales serán objeto de remisión el área técnica para la verificación de los sobres económicos y determinar la existencia o no de causales de rechazo o de la necesidad de correcciones aritméticas.

Se suspende la audiencia para efecto de la verificación del sobre económico correspondiente.

Siendo las 4:28 pm se reanuda la audiencia. La ordenadora del gasto excusa la demora por las demoras para la evaluación del sobre económico.

Se publica el cuadro de evaluación del sobre económico,

NOMBRE PROPONENTE	Valor propuesto	Valor corregido	CORRECCION ARITMETICA	CAUSAL DE RECHAZO
1. CONSORCIO ADECUACIONES PIEDECUESTA	$ 14.123.692.170,00	$ 14.123.692.170,00	NO	NO
3. IRON CONSTRUTORES S.A.S	$ 13.797.551.966,38	$ 13.797.551.968,00	SI	NO
5. CONSORCIO OBRAS SANTANDER	$ 14.080.372.964,00	$ 14.080.372.964,00	NO	NO
7. CONSORCIO PROYECTOS ARDISAF	$ 14.182.344.287,00	$ 14.182.344.287,00	NO	NO
8. CONSORCIO ING - CONSTRUCCIONES 01	$ 13.840.032.770,00	$ 13.840.032.770,00	NO	NO
9. CONSORCIO UTS D&M 2024	$ 14.498.329.819,00	$ 14.498.329.819,00	NO	NO

Un interesado solicita que la entidad se pronuncie respecto de los precios artificialmente bajo, a efectos de determinar la formula.

A su vez la Señora Juliana Cruz presentó observación en el mismo sentido.

Se le explica por parte del evaluador jurídico que la aplicabilidad de las formuladas para la determinación de los precios artificialmente no son de aplicación obligatoria sino que son discrecionales el acogerlos o no. Se corre traslado al área técnica.

El área técnica inició la labor de verificar ítem por ítem a efectos de determinar la existencia de precios artificialmente bajos, no hallándose la existencia de precios artificialmente bajos.

El evaluador técnico, esto es, el ingeniero Nestor Fernando Meneses, e indica que una vez realizada la evaluación de las propuestas solo hubo una corrección aritmética respecto de la propuesta presentada por parte de IRON CONSTRUCTORES S.A.S.

Se narran los valores ofertados por cada uno de los proponentes y la situación de corrección, indicando que el único que tuvo corrección fue el 3 proponente.

Así indica que no hubo causal de rechazo.

Respecto de la TRM a aplicar corresponde a la media aritmética baja conforme a la TRM que aplica al 18 de noviembre de 2024.

De lo dicho, al aplicar la media aritmética baja más los puntajes de la evaluación técnica se tendría:

- En primer orden de elegibilidad al CONSORCIO OBRAS SANTANDER cuyo puntaje total fue de 99,4107743.
- En segundo orden de elegibilidad al CONSORCIO ADEDUCACIONES PIEDECUESTA cuyo puntaje total fue de 99,2259057.
- En tercer orden de elegibilidad al CONSORCIO PROYECTOS ARDISAF cuyo puntaje total fue de 98.9756027.
- En cuarto orden de elegibilidad al CONSORCIO UTS D/M 2024 cuyo puntaje total fue de 97.6271067.
- En quinto orden de elegibilidad a IRON CONSTRUCTORES S.A.S cuyo puntaje total fue de 88.1322624.
- En sexto orden de elegibilidad al CONSORCIO ING-01 cuyo puntaje total fue de 78.5635529.

PUNTO 6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Conforme a lo indicado y a lo ampliamente analizado en esta audiencia el **COMITÉ EVALUADOR** le **recomienda** a la ordenadora del gasto, esto es, a la Ingeniera de Infraestructura Departamental, para que conforme a las funciones delegadas contenidas en el Decreto Departamental 621 de 2021, **adjudique** del proceso IT-LP-24-01 cuyo objeto es “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA”, al **CONSORCIO OBRAS SANTANDER**, por valor de CATORCE MIL OCHOENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 14.080.372.964).

En tal sentido, se corre la palabra a la ordenadora del gasto, para posteriormente emitir el acto administrativo que corresponda.

PUNTO 7. DECISIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO.

Actuando en calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental y ordenadora del gasto, conforme lo prevé Decreto Departamental 621 de 2021, y una vez escuchado todo el proceso y la evaluación realizada, **ACOJO LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** del proceso IT-LP-24-01 cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA", al **CONSORCIO OBRAS SANTANDER**, por valor de CATORCE MIL OCHOENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 14.080.372.964), cuyo plazo de ejecución es de catorce (14) meses.

PUNTO 8. ACTO ADMINSTRATIVO. & PUNTO 10. CIERRE.

En tal sentido, emítase el correspondiente acto administrativo conforme a la decisión adoptada.

Se termina la audiencia de adjudicación agradeciendo la asistencia de todos los asistentes, siendo las 6:14 pm.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Jesica Juliana Mendoza Ramírez	Secretaria de infraestructura Departamental	Secretaría de infraestructura Departamental	Asistencia por TEAMS
Andrei Alexander Diaz Solano	Abogado designado ESA SERVCIOS INTEGRADOS OC– Comité Evaluador aspectos jurídicos	Secretaría de infraestructura Departamental	Asistencia por TEAMS
Leonardo Benavides Figueroa	Evaluador financiero	Secretaría de infraestructura Departamental	Asistencia por TEAMS
Nestor Fernando Meneses	Evaluador técnico	Secretaría de infraestructura Departamental	Asistencia por TEAMS
Gustavo Alberto Ardila	Apoyo jurídico – abogado designado por ESA SERVCIOS INTEGRADOS OC	Secretaría de infraestructura Departamental	Asistencia por TEAMS